



DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Dosquebradas Risaralda, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No 26-2024

“POR MEDIO DE CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE UN APODERADO DE CONFIANZA Y SE RECONOCE PERSONERIA A UN ABOGADO DE CONFIANZA”

ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT: 800.099.824
CUANTIA	TOTAL \$29.785.300
OBJETO:	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL DADAS LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS INVITACIONES PUBLICAS No. 093-2017, 099-2017, 101-2017
PRESUNTOS RESPONSABLES:	SANDRA JULIETH POSADA PATIÑO C.C 42.009.681 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LINA MARIA HINCAPIE PINEDA C.C 1.087.985.803 SUPERVISORA ONG ASOCIACIÓN RED SOCIAL NIT 900.265.377-3 LUZ ELENA MARIN QUIROGA REPRESENTANTE LEGAL
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6 POLIZA No. 55-44-101050231 y 55-44-101050102, 55-44101050254, 55-44-101050106 Coaseguro ALLIANZ SEGUROS S.A

En atención a la renuncia del poder allegada a través de correo electrónico, por abogado **WILL ROBINSON LOPERA CARDONA** en cuanto al mandato otorgado por la presunta responsable fiscal **SANDRA JULITHE POSADA PATIÑO** en el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 006-2019; la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, accede a la



misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Igualmente, teniendo en cuenta el correo electrónico del 17 de enero de 2024, allegado en la Dirección de Responsabilidad Fiscal, en el cual plasma la **SANDRA JULITHE POSADA PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N°42.009.681, vinculada como presunta responsable dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 006-2019, otorgando poder al abogado **DAYAN NIETO HERRERA** para su representación.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del otorgamiento de poder especial por parte de la señora Fiscal, en el cual plasma la **SANDRA JULITHE POSADA PATIÑO**, se procederá con su reconocimiento en el proceso como su apoderado judicial en los términos del artículo 77 ibídem y para los efectos anotados en poder anexado al correo electrónico.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder, al abogado **WILL ROBINSON LOPERA CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.867.725, portador de la tarjeta profesional N° 187.204 del C.S.J, como apoderado de la señora Fiscal, en el cual **SANDRA JULITHE POSADA PATIÑO**,

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado **DAYAN NIETO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.279.324, portador de Tarjeta Profesional N° 382.450 del C.S.J, como apoderado de la señora **SANDRA JULITHE POSADA PATIÑO**, para que ejerza su defensa en los términos para los efectos del poder conferido

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno y se emana notificar por estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
ESLEDY RIOS GUTIÉRREZ
Director Operativa de Responsabilidad Fiscal